

DECRETO: N° **370** /

TEMUCO, **22 MAY 2023**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 153 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **JOSÉ PATRICIO DEL VALLE COÑA**, RUT **13.075.301-9**, domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **JOSÉ PATRICIO DEL VALLE COÑA**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$126.003.-** destinados a la compra de tubo estructurado, HDPE 400 mm, campana-espiga, sin goma, ASTM 2321, tira 6 metros, para conexión de acceso domiciliario, ante situación socioeconómica que presenta el referido.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir pago de \$ 126.003.- mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES LA OLLETA LTDA, RUT 76.051.775-5, Cuenta Corriente N° 240-12409-10, Banco Chile.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MTM/SSB/JCL/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ÍTEM	2401007001002
IMPORTE PRESUPUESTADO	236.096.000
IMPORTE COMPORTE DADO	126.003
SALDO DISPONIBLE	135.221.557
REF. N°	4680 23052023